

La trata de personas: el delito más lucrativo a escala mundial

Trafficking in Humans: The Most Profitable Crime on a Worldwide Scale

<https://doi.org/10.18041/0124-0102/a.39.10667>

Resumen

La trata de personas se considera la 'esclavitud del siglo XXI' y somete a millones de seres humanos en todo el mundo, con el fin de explotarlas para obtener, por lo general, un beneficio económico. Se considera el tercer delito más rentable en el mundo. No obstante, este artículo pretende demostrar que, a partir de una relación costo/beneficio, puede ser el delito más lucrativo a escala global. Con este fin, se explican las principales características de este delito y el por qué es tan lucrativo. Luego se profundiza en las cifras de este flagelo y, finalmente, se presenta la forma como se organizan y operan las redes de trata de personas.

Palabras clave: Trata de personas, esclavitud moderna, delito económico.

Abstract

Trafficking in persons is considered the 'slavery of the 21st century', which subjects millions of human beings throughout the world with the purpose of exploiting them to obtain, in general, an economic benefit. Trafficking is considered the third most profitable crime worldwide. However, in this article we propose to demonstrate that, based on a cost / benefit ratio, trafficking can be considered as the most lucrative crime on a global scale. To do this, the main characteristics of this crime will be explained first and why it is so lucrative, and then deepen the figures of this scourge, and finally know how trafficking networks are organized and operated.

Keywords: Trafficking in persons; Modern slavery; Economic crime.

Julio Pereiro

Profesor y licenciado en Comunicación Social. Profesor adjunto en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Centro. Olavarría, Provincia de Buenos Aires, Argentina. juliopereiro@hotmail.com. <https://orcid.org/0000-0003-2731-2971>.

Como citar:

Pereiro, J. (2022). La trata de personas: el delito más lucrativo a escala mundial. *Advocatus*, 19(38), 135-145. <https://doi.org/10.18041/0124-0102/a.39.10667>



Open Access

Recibido:

03/10/2022

Aceptado:

29/11/2022

EL ATROZ NEGOCIO DEL COMERCIO HUMANO

Este artículo aborda uno de los delitos más crueles y lucrativos a escala mundial: la trata de personas. A pesar de los esfuerzos internacionales por combatirlo, continúa siendo un flagelo que afecta en la actualidad a más de 49 millones de personas en todo el mundo. Si bien se encuentra en tercer lugar entre los delitos más lucrativos, después del contrabando de armas y el narcotráfico, en este artículo se sostiene la hipótesis de que es el delito más redituable, ya que se utilizan personas para generar ganancias, a diferencia de las mercancías que se comercializan en los delitos mencionados.

La trata de personas es un problema complejo y multifacético que involucra a diversas industrias y actores, desde los traficantes hasta los compradores finales. Las víctimas pueden ser sometidas a trabajos forzosos, explotación sexual, mendicidad, matrimonios forzados, entre otras formas de explotación. Este delito afecta especialmente a las poblaciones más vulnerables, como migrantes, niños, mujeres y personas pobres.

Cabe destacar que este artículo se basa en cifras actuales y datos relevantes provenientes de fuentes y organizaciones oficiales dedicadas al estudio y prevención de la trata de personas. Se presentan estadísticas que muestran la magnitud del problema, tanto en el ámbito global como en algunos países específicos, y se aborda la complejidad de los factores que

contribuyen a su persistencia. Se espera que la información de este artículo sea útil para la toma de decisiones informadas y la implementación de políticas y medidas efectivas para combatir la trata de personas y proteger los derechos humanos de las víctimas.

Rentabilidad del delito

Junto con el contrabando de armas y el narcotráfico, la trata de personas es uno de los delitos que mayores ganancias genera. La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC, por su sigla en inglés, 2011) lo ubica en el tercer puesto de los delitos más lucrativos a escala mundial.

Ahora bien, si se ubica por debajo del contrabando de armas y después del tráfico de drogas ¿por qué se puede afirmar que es el delito más rentable? La hipótesis se sustenta en un principio básico de economía: la relación costo/beneficio. En efecto, los márgenes de ganancias que provee la trata de personas son muy altos en relación con el costo de inversión, porque dentro de su mecanismo las personas se entienden como medios de producción y no como bienes de consumo. En otras palabras, a diferencia de la droga, cuya demanda tiene como finalidad el consumo, en la trata una persona se comercializa para que produzca. Desde esta lógica, el ser humano se ve como una inversión para generar futuras ganancias.

Si bien es un delito socialmente repudiado, al mismo tiempo se encuentra invisibilizado,

tanto en la opinión pública como en el tratamiento que le dan los medios masivos de comunicación, lo cual facilita su operación. De este modo, el silencio cómplice de la ciudadanía, y en especial, en lo que concierne a la demanda, permite que el comercio y la explotación de seres humanos no solo continúe, sino incluso que prospere como actividad delictiva.

A qué se denomina trata de personas

La esclavitud, como fenómeno social, ha existido en diversas épocas de la historia y en prácticamente todas las civilizaciones. En la antigüedad, lejos de ser repudiada, se la consideraba una forma más de comercio; incluso, en algunas civilizaciones fue indispensable para su desarrollo económico.

A partir del siglo XVIII, la esclavitud empieza a perder legitimidad social como práctica económica lícita, al mismo tiempo que algunos países empiezan a modificar sus legislaciones con el fin de prohibirla (Unicef, 2012). De este modo, en el siglo XX la mayoría de los Estados nación consideran al comercio con seres humanos como un grave delito.

La trata de personas es considerada la 'esclavitud del siglo XXI'. Ahora bien, cabe preguntarse si se está en presencia de un nuevo fenómeno, un resurgimiento de la esclavitud de antaño o si, por el contrario, es la misma práctica, pero con las mutaciones lógicas de los cambios contextuales. Al respecto, Maximiliano Hairabedian (2009) considera que

la trata de personas es una versión moderna e insidiosa de la esclavitud, que se realiza de manera oculta y disimulada. Una característica particular de este delito es que a menudo las víctimas no son conscientes de su condición de explotados ni de las injusticias a las que son sometidas, así como tampoco de sus consecuencias.

La Ley Nacional 26.842 de Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a Víctimas, sancionada en Argentina en 2012, define a la trata como "el ofrecimiento, la captación, el traslado, la recepción o acogida de personas con fines de explotación, ya sea dentro del territorio nacional, como desde o hacia otros países". En otros términos, la trata refiere a la comercialización con seres humanos, por lo que las personas pasan a considerarse objetos. Por medio de este proceso de cosificación, la trata convierte a las víctimas en mercancía, en objeto de transacción con el fin de obtener una ganancia, ya sea económica o en especie, despojadas de su libertad, dignidad e identidad personal. De este modo, se considera toda forma de esclavitud que, por medio del engaño, el secuestro o abuso de una situación de vulnerabilidad, tenga como finalidad la explotación, ya sea laboral, sexual, matrimonio forzado, servidumbre o la extracción de órganos, etc.

Cabe destacar que es un crimen que concierne a la sociedad en su conjunto, puesto que "la trata no es sólo un delito que afecta a personas singulares y concretas, sino que afecta a toda la ciudadanía. Una sociedad que silencia e ig-

nora la cosificación y deshumanización que viven las víctimas, consiente el delito y forma parte del aparato de vulneración” (Gijón et al., 2015, p. 4). También se considera una violación a los Derechos Humanos, ya que afecta primordialmente el derecho a la vida, a la libertad, a la dignidad, a la salud, a un trabajo justo y digno, y a no sufrir discriminación por razones de género, etnia o nacionalidad.

Por qué la trata es tan redituable

Diversos organismos internacionales, entre los que se destacan la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y la UNODC, consideran a la trata de personas como el tercer delito más lucrativo a escala mundial, por debajo del contrabando de armas y el tráfico de drogas. No obstante, a diferencia de los otros dos delitos, la trata de personas presenta una particularidad única, la cual se vincula con:

La posibilidad de vender a una persona más de una vez, con diferentes fines (...) De esta manera, aquel que en un primer momento había sido engañada o engañado para ser involucrado en una red de trata con fines de explotación sexual de alto nivel puede luego ser vendido a una red de más bajos recursos y exigencias (para prostitución en clubes, pubs o departamentos privados), para luego convertirse en un trabajador forzado, ya fuera de la explotación sexual. Ese trabajo puede involucrar, desde el tráfico de drogas hasta la esclavitud en talleres de costura clandestinos,

pasando por trabajo agrícola, que en muchos casos hace uso de niños y niñas. Todo depende de las necesidades y la voluntad de sus dueños. El círculo puede cerrarse, incluso, con la venta del individuo para traficar sus órganos. (Sampó, 2017, p. 281)

Dicho de otra manera, a diferencia de la droga, en la cual –independientemente de la cantidad de personas que ofician como intermediarios– el propósito final de la venta es el consumo, en la lógica macabra de la trata, las personas son consideradas ‘mercancías reutilizables’, es decir, que su capacidad para satisfacer una necesidad no se agota con su uso. En términos de microeconomía, mientras que la droga es un bien de consumo, las personas víctimas de trata se consideran bienes de capital.

En tal sentido, las personas por lo general no son demandadas por las redes para su propio consumo, sino que son empleadas a modo de capital para generar mayores ganancias. Es decir, el ser humano pasa a considerarse como un medio de producción.

Finalmente, a diferencia del narcotráfico o del contrabando de armas, en los cuales solamente algunos países son proveedores, la trata de personas afecta a la mayoría de los países del mundo. Según un informe de la UNODC (2012), entre los años 2007 y 2010 se detectaron víctimas de 136 nacionalidades diferentes en 118 países. En el año 2022 (UNODC, 2022), 141 países se encuentran afectados por la trata, lo que representa el 94 % de la población mundial.

La trata en el contexto del neoliberalismo

El comercio con personas, así como su explotación para obtener beneficios económicos, es una parte inherente a la historia de la humanidad. No obstante, en la antigüedad la dominación se sustentaba en cuestiones étnicas, de nacionalidad, de religión o de género, mientras que, en la actualidad, si bien aún persisten estos criterios, el principal denominador es el económico. Al respecto, Nejamkis y Castiglione (2014) consideran que la trata de personas es un problema del modelo económico. En este sentido, “las sucesivas crisis económicas que plantea este modelo van ‘corriendo’ las líneas de pobreza, dejando en los sustratos inferiores a los sectores precarizados, conformando una suerte de esclavitud moderna que se encuentra encarnada en la actualidad en el concepto de trata de personas” (Nejamkis y Castiglione, 2014, p. 37). En otros términos, las políticas de corte neoliberal favorecen la marginación social y el aumento de la pobreza, lo cual se configura como la raíz del fenómeno de la trata en la actualidad, al crear una mayor desigualdad entre las naciones, así como así entre la población de un mismo país. De esta manera, se crean las condiciones que impulsan –y en muchos casos obligan– a las personas a emigrar en busca de mejores oportunidades de trabajo (GAATW, 2010). Frente a estos movimientos migratorios, muchos países han optado por endurecer sus políticas respecto a la entrada y permanencia de inmigrantes, lo cual facilita la labor de las redes de trata, ya que en muchos casos las mismas víctimas son

quienes se acercan –e incluso pagan– a organizaciones delictivas para ingresar de forma irregular a otro país, sin saber que luego serán explotadas.

En el caso de la trata intranacional en Argentina, la principal forma de captación de las víctimas se da por medio del engaño. Las personas son tentadas con ofertas de trabajo en otras ciudades o provincias (lejos de sus familiares y sus redes de contención), de manera tal que el traslado se realiza de forma voluntaria, sin mediar violencia alguna. Ahora bien, esta táctica de engaño tendría una menor efectividad si las personas no estuviesen desesperadas por mejorar sus condiciones socioeconómicas.

La trata en cifras

El crimen es una actividad que se mantiene oculto por obvias razones, por lo cual resulta muy difícil conocer con exactitud la cantidad de víctimas, así como las ganancias que genera. En el caso particular de la trata de personas, la principal fuente de información son las propias víctimas; no obstante, a menudo se encuentran bajo alguna forma de coerción, por lo cual prefieren no declarar, ya sea por miedo, ignorancia o intimidación. Al mismo tiempo, las fuerzas de seguridad encargadas de recoger los testimonios y construir los datos muchas veces no poseen el conocimiento o la formación necesarios para dicha tarea, lo cual vuelve, en algunos casos, menos confiables las cifras informadas. De este modo, resulta casi imposible conocer con exactitud

todos los casos de trata de personas, por lo cual se deben emplear cifras estimativas, que casi siempre implican cierto margen de error, debido a la naturaleza secreta de las actividades delictivas (Albanese, 2010).

Como delito, la trata de personas, es sumamente complejo, y los diversos organismos que estudian el fenómeno poseen datos fragmentados y estimaciones diferentes. Recién en el año 2017 se comenzaron a unificar criterios en cuanto a las cifras, a partir de la elaboración del Índice Global de Esclavitud. Los datos que se presentan a continuación se deben manejar con cautela y recordar siempre que se trata de estimaciones.

Desde el año 2017, la Fundación Walk Free junto con la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), elaboran el Índice Global de la Esclavitud. Según el último informe (Walk Free Foundation, 2022), se estima que en la actualidad existen 49.6 millones de personas en condición de esclavitud, lo cual representa un aumento de 10 millones en comparación al informe anterior, elaborado en 2017 (Walk Free Foundation, 2018). De las estadísticas actuales, se desglosa que 27.6 millones son víctimas de trabajo forzoso y 22 millones en matrimonios forzados. Eso significa que existen 6,4 víctimas de trata por cada mil habitantes en el mundo. De los 27.6 millones de personas sometidas a trabajos forzados, 17.3 millones son explotados en el sector privado (trabajo doméstico, construcción, agricultura, minería, etc.); 6.3 millones son

víctimas de explotación sexual (de las cuales el 99 % son mujeres y niñas), y 3.9 millones de personas son explotadas por el propio Estado (OIT, 2022).

Para el caso de América, se estima que existen 1.9 millones de hombres, mujeres, niñas y niños sometidos a condiciones de esclavitud. De este modo, América Latina constituye la segunda región con más altos índices de trabajo forzoso en el mundo.

Respecto a la evolución de las ganancias, según un informe de la Unicef (2005), la trata de personas se consideraba uno de los crímenes transnacionales más lucrativos y de más rápido crecimiento, generando una ganancia aproximada de 10.000 millones de dólares por año. En 2010, las ganancias superaban los 32.000 millones de dólares por año. No obstante, las estimaciones de ese momento ya indicaban un aumento en los casos de trabajo forzoso, por lo cual el alcance del problema sería aún mayor (UNODC, 2012). En 2018, el dato más reciente que se tiene al momento de elaborar este artículo, se estima que las ganancias ascienden a 150.000 millones de dólares al año (FATF, 2018). Es decir, en tan solo ocho años se quintuplicaron los ingresos obtenidos por los tratantes. Ahora bien, dicho aumento no implica necesariamente un incremento en la cantidad de personas explotadas, sino que, quizás, se empiezan a tener cifras más cercanas a la realidad en relación con la cantidad de víctimas de este flagelo.

También existe una modalidad de trata que, si bien se conoce desde hace décadas, debi-

do a su naturaleza resulta la más compleja de investigar: la trata de personas con fines de extracción de órganos y tejido humano. Según el Índice Global de Esclavitud del 2018, la Organización Mundial de la Salud estima que aproximadamente el 10 % de los trasplantes a nivel mundial se realizan a partir de órganos obtenidos del mercado negro, lo cual genera ganancias de hasta 1.700 millones de dólares al año (Walk Free Foundation, 2018).

Según la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), mientras el 19 % de las víctimas de trata son forzadas a ejercer la prostitución, la explotación sexual supone el 66 % de las ganancias a escala global de la trata. En este sentido, el promedio de las ganancias generadas por cada mujer víctima de explotación sexual se estima en 100.000 dólares anuales, es decir, seis veces más que las ganancias promedio del resto de las víctimas de este delito (Human Rights First, 2017).

La diferencia es que la explotación sexual genera ganancias, mientras que la explotación laboral permite una significativa reducción en los costos. La OSCE (Human Rights First, 2017) presenta, a modo de caso testigo, a trabajadores chinos en Alemania, que trabajan 78 horas a la semana por un salario de 808 dólares, mientras que de acuerdo con las leyes laborales de ese país se estipula que el salario por 39 hora semanales es de 2.558 dólares. De esta manera, el empresario explotador 'ahorra' un promedio semanal de 4.308 dólares por cada trabajador explotado, por un total anual

de 224.016 dólares. Claro está que tal diferencia solo es posible en países con fuertes leyes laborales que protegen a sus trabajadores, por lo cual ese margen de ganancia no se puede extrapolar a todos los países y, en especial, a aquellos cuyas legislaciones laborales se caracterizan por la flexibilización y precariedad de los contratos laborales.

Por otra parte, según un informe del Departamento de Estado de los Estados Unidos (2022), el número de personas condenadas en el mundo por trata de personas y delitos conexos en el año 2021 es de 10.572, mientras que ese mismo año se identificaron 90.354 víctimas, lo cual significa que se condena a una persona por cada nueve víctimas identificadas. Ahora bien, si el número de víctimas identificadas es de 90.354 y el total de víctimas de trata asciende a 49.6 millones, entonces solo se identifica el 0,18 %.

Respecto a las víctimas, es preciso aclarar que la trata de personas afecta a todos los sectores de la población. No obstante, ciertos grupos son más vulnerables que otros (UNODC, 2012). Según la OIT (2022), el 53 % de estas víctimas son mujeres y niñas, y uno de cada cuatro víctimas de trata es un niño o niña, que representan el 18 % de las víctimas del trabajo forzoso y el 21 % de explotación sexual.

Finalmente, según datos de la Oficina de las Naciones Unidas contra el Delito y la Droga (UNODC, 2010), se estima que solamente se identifica una de cada veinte víctimas, por lo cual las cifras presentadas podrían crecer

hasta un 2000 %, si se llegasen a conocer la totalidad de casos reales.

Las redes de trata

Es necesario aclarar que no existe un perfil del victimario en el delito de la trata de persona. La explotación la puede llevar a cabo una persona que actúe de forma individual, un grupo informal o una organización criminal estructurada, que comúnmente se denominan redes de trata.

En tal sentido, podría establecerse una tipología (UNODC, 2014) conformada por tres modelos, de acuerdo con la envergadura de la operación, el número de víctimas, el alcance geográfico y, en términos generales, el nivel de organización de los tratantes. En primer lugar, se ubica un tipo de trata a pequeña escala, que involucra a uno o unos pocos tratantes. El número de víctimas también es reducido y, por lo general, la trata se produce en el ámbito nacional, ya que el traspaso de fronteras implica un mayor riesgo, así como una logística superior. Un ejemplo frecuente de la trata a pequeña escala es la explotación que realiza la pareja o algún familiar de la/s víctima/s.

En segundo lugar, se habla de una trata a mediana escala. En este caso se refiere a un grupo de tratantes, que puede ser de carácter informal o transitorio. El número de víctimas continúa siendo reducido y es proporcional al nivel de organización del grupo delictivo, es decir, a mayor organización y logística, la

cantidad de víctimas puede incrementarse. El traslado se produce entre regiones de un mismo país o en países limítrofes que no requieran documentación. Esta escala se encuentra íntimamente vinculada con el tráfico de personas, ya que por lo general los tratantes emplean las mismas rutas e incluso la misma logística.

Por último, está la red de trata a gran escala. En este caso, los tratantes pertenecen a una organización delictiva estructurada, por lo que puede hablarse de crimen organizado. Una clara diferencia con las otras dos es que esta actividad es duradera. Con frecuencia, las organizaciones que se dedican a esta escala de trata se encuentran vinculadas con otras actividades delictivas (en muchos casos, el narcotráfico). Aquí se requiere una logística superior, pues se necesita un complejo sistema de organización para coordinar el traslado de un gran número de víctimas a otros países, lo cual aumenta el riesgo de detención por parte de las autoridades.

En síntesis, puede tratarse de una sola persona, un pequeño grupo informal o una organización altamente estructurada, cuyo objetivo es la explotación de otros seres humanos, así como los medios que utilizan para llevarla adelante.

Respecto a los medios que emplean para explotar a las víctimas, se cree que se basan únicamente en el dominio corporal y la violencia física. Si bien es cierto que el uso de la fuerza es una de las formas más habituales, es

preciso reconocer que no es el único método de control. Otra forma común de dominación es el engaño y el abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad, así como la coacción (OIT, 2006). En esta última, la forma más habitual de control se realiza a través de la amenaza contra la integridad física, o bien, con represalias a familiares, así como el confinamiento, el embarazo o aborto forzoso, el uso de drogas (o su abstención, en el caso de personas con adicciones), etc. También es habitual el uso de la intimidación. Un ejemplo típico es la retención de documentos o la amenaza con ser deportado o encarcelado, en el caso de las personas que han ingresado a un país de forma irregular. Finalmente, puede darse el caso de que la víctima sea explotada como concesión del pago de una deuda, ya sea propia o de algún familiar, o que se haya realizado una compensación (o la adjudicación de algún otro tipo de beneficio) para lograr el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, como en el caso de los matrimonios forzados.

Reflexiones finales

En la última década los márgenes de ganancias de la trata de personas se han incrementado de forma exponencial, llegando a los 150.000 millones de dólares en el año 2018. Y todo parece indicar que en los próximos años las ganancias continuarán en ascenso. Este incremento está directamente ligado a la demanda, es decir, si los ingresos aumentan es porque la demanda se ha incrementado.

La trata de personas es un problema multifactorial. Por lo tanto, se debe abordar desde diferentes dimensiones y de manera simultánea. Por ejemplo, el endurecimiento de las penas es una forma para desalentar la actividad delictiva, pero si al mismo tiempo no se mejora la situación socioeconómica de los sectores marginados de la sociedad, las condiciones que favorecen la trata seguirán existiendo.

Sin embargo, no son solo los factores económicos y jurídicos los que convierten a la trata de personas en un delito tan lucrativo, existe un silencio cómplice en la sociedad y una naturalización de ciertas prácticas que facilita considerablemente la acción de estas redes criminales. Por ejemplo, si en la sociedad persisten los valores patriarcales que habilitan la explotación de las mujeres y las niñas, difícilmente se puede terminar con la explotación sexual.

En ese sentido, es necesario sensibilizar a la ciudadanía acerca de este flagelo y, en especial, sobre las consecuencias para sus víctimas, ya que justamente es una parte de la sociedad la que demanda mujeres forzadas a prostituirse o productos elaborados por personas explotadas laboralmente. Tomar conciencia de este problema es también otro paso necesario para lograr, finalmente, erradicar la esclavitud como práctica humana.

REFERENCIAS

Albanese, J. (2010). An enterprise modelling approach to assessing networks for traffic-

- king in persons. In *Forum on Crime and Society: Special Issue-Improving Knowledge on Crime-Towards Better Data* (5), p. 89. United Nations Publications
- Departamento de Estado de los Estados Unidos (2022). Trafficking in persons report. Washington D.C. Disponible en <https://www.state.gov/wp-content/uploads/2022/10/20221020-2022-TIP-Report.pdf>.
- FATF (2018). Financial Flows from Human Trafficking. París. Disponible en <https://www.fatf-gafi.org/media/fatf/content/images/Human-Trafficking-2018.pdf>.
- GAATW (Alianza Global contra la Trata de Mujeres) (2010). Más allá de las fronteras: explorando los enlaces entre trata, globalización y seguridad. Bangkok: Editorial GAATW. Disponible en https://www.gaatw.org/publications/Working_Papers_SP/WP_Globalizacion.pdf.
- Gijón, M., Cendón, R. & Hernández, A. (2015). Trata de personas y Derechos Humanos: retos y oportunidades desde la Educación Social. RES: *Revista de Educación Social* 203. Barcelona
- Hairabedian, M. (2009). Tráfico de personas. La trata de personas y los delitos migratorios en el derecho penal argentino e internacional. Buenos Aires: Editorial Ad Hoc.
- Human Rights First (2017). Human Trafficking by the Numbers. Disponible en <https://www.humanrightsfirst.org/resource/human-trafficking-numbers>.
- Nejamkis, L. & Castiglione, C. (2014). Apuntes críticos a la trata de personas como problema contemporáneo. *Población y Desarrollo. Argonautas y caminantes*, 9.
- OIT (2006). Trata de seres humanos y trabajo forzoso como forma de explotación. Ginebra. Disponible en http://white.lim.ilo.org/ipec/documentos/guia_trata_forzoso.pdf.
- OIT (2022). Global estimates of modern slavery: forced labour and forced marriage. Ginebra. Disponible en https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---ipec/documents/publication/wcms_854733.pdf.
- Sampó, C. (2017). Narcotráfico y trata de personas, una muestra de cómo el crimen organizado avanza en Argentina. *Revista de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad*, 12(2), 267-286. Bogotá.
- Unicef (2012). Trata de personas. Una forma de esclavitud moderna. Un fenómeno mundial que afecta principalmente a niños, niñas y adolescentes. Buenos Aires.
- UNODC (2010). Trata de personas hacia Europa con fines de explotación sexual. Disponible en <https://www.unodc.org/>

documents/publications/TiP_Europe_ES_LORES.pdf.

UNODC (2011) Estimating illicit financial flows resulting from drug trafficking and other transnational organized crimes. Vienna. Disponible en https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/Studies/Illicit_financial_flows_2011_web.pdf

UNODC (2012). La trata de personas: compra-venta de seres humanos. Disponible en https://www.unodc.org/documents/mexico/TOC12_fs_humantrafficking_ES_HIRES.pdf.

ONUDC (2014). Informe Mundial sobre la Trata de Personas. Disponible en https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/glotip/GLOTIP14_Ex-Sum_spanish.pdf.

UNODC (2022). Global report on trafficking in persons. Disponible en https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/glotip/GLOTIP_2022_web.pdf.

[unodc.org/documents/data-and-analysis/glotip/2022/GLOTIP_2022_web.pdf](https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/glotip/2022/GLOTIP_2022_web.pdf).

Walk Free Foundation (2018). The Global Slavery Index. Disponible en https://downloads.globalslaveryindex.org/ephemeral/GSI-2018_FNL_190828_CO-DIGITAL_P-1578225393.pdf.

WalkFreeFoundation(2022).TheGlobalSlavery Index. Disponible en https://cdn.walkfree.org/content/uploads/2022/09/12142341/GEMS-2022_Report_EN_V8.pdf.

Otras fuentes

Ley Nacional 26.842 (2012). Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas. Honorable Congreso de la Nación Argentina. 19 de diciembre de 2012. Disponible en <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-26842-206554>.